

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	2020-00670
ACCIONANTE:	ELIZABETH MALAMBO AGATON
ACCIONADO:	CONTAC SERVICES LTDA y MEDIMAS EPS
VINCULADOS:	DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE LA EMPRESA CONTAC SERVICES LTDA y MINISTERIO DE TRABAJO.

Revisada la actuación, observa el Juzgado que se incurrió en una irregularidad constitutiva de nulidad en la presente acción constitucional, puesto que no se notificó en debida forma a la accionada **MEDIMAS EPS** a fin de que ejerciera su derecho de defensa, ello teniendo en cuenta que el correo electrónico que figura en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad como de notificación judicial es "notificacionesjudiciales@medimas.com.co", empero, la notificación de la acción de tutela de la referencia se realizó al correo electrónico "notificacionesjudiciales@medimas.com.co", es decir, se incluyó una tilde de más.

Así las cosas, y como quiera que no existe certeza de que la accionada **MEDIMAS EPS** tuvo conocimiento del escrito de tutela, pues, como se indicó, la comunicación que le fue dirigida a la cuenta de correo electrónico dispuesta para ese propósito, adolece de error, y a fin de que esta parte ejerza su derecho de defensa, el despacho **RESUELVE:**

1.- **DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del fallo de tutela de fecha **14 de diciembre de 2020**, a fin de que se notifique en debida forma a **MEDIMAS E.P.S.**

2.- **Advertir** al a-quo que dentro de los archivos enviados a esta superioridad y que conforman lo actuado en primera instancia, no se encuentran los anexos que remitió la accionada CONTAC SERVICES LTDA junto con el escrito mediante el cual dio contestación al escrito de tutela.

3.- Devolver las presentes diligencias al Juzgado de origen para que dé cumplimiento a lo anterior.

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8799681f369a0ad39c123311ea43103a23a74d6b2d15c5e9bf1310ccf283d16b

Documento generado en 01/03/2021 10:06:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**